



RESOLUCION No. 0898-AD-79

Lima, 10 de Diciembre de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 5059 formulada por don Antonio José Gonzáles Rey, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 4916, homologado a la Escala de Grados y Sub Grados de los Trabajadores de la Administración Pública y desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado VII Sub Grado 1 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración;

Que, don Antonio José Gonzáles Rey acredita haber cumplido cinco años, ocho meses y dieciocho días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1979, correspondiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública ha opinado por la procedencia del beneficio de la Remuneración Personal en favor de los trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la Ley N° 4916, homologados a la Escala de Grados y Sub Grados de los Trabajadores de la Administración Pública;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, inciso k) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .-RECONOCER que don ANTONIO JOSE GONZALES REY, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado VII Sub Grado 1 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 5% de su Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 11 de Febrero de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

AGUSTO GALVEZ VELARDE

Jefe del INRED



UP/JZB.
MCL.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : 5% de Remuneración Personal : Antonio
Gonzales R.

2731
10 DIC. 1979

INFORME N° 579-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Antonio José Gonzales Rey, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado VII Sub-Grado 1 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la OCA, solicita el 5% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal, por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la constancia certificada de pago de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la OCA que acredita que ingresó a prestar servicios al ex-Comité Nacional de Deportes a partir del 11 de Febrero de 1974, continuando en el INRED actualmente desempeñando el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado VII Sub-Grado 1 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la OCA, habiendo acumulado hasta el 31 de Octubre de 1979, un total de 5 años, 8 meses y 18 días de servicios prestados al Estado.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 5% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal por haber acreditado con la respectiva constancia certificada de pago de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la OCA que cuenta con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el inciso k) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1979, Art. 8° del D.L. 22404, Art. 3° del D.S. 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Art. 5° del D.S. N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979.

Lima, 07 de Diciembre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villanueva
TEODORO VII LAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 5059.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 130 OCA-79

2731
10 DIC. 1979

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 441-UP-79
Asunto : Proy. de Res. autorizando 5% Rem. Personal Sr. Antonio Gonzales R.
Fecha : Lima, 6 de Diciembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto a favor del Sr. Antonio José Gonzales Rey, en la cual se reconoce el derecho que tiene a percibir el 5% de Remuneración Básica, por contar con más de cinco años de servicios.

El proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del D.L. 20555, inciso k) del Art. 96° del D.L. 22399, Art. 8° del D.L. 22404, Art. 3° del D.S. 194-78-EF del 26.12.78 y Art. 5° del D.S. 018-79-EF del 16 de Febrero de 1979.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/Es.

Inc: Inf. 441-UP-79
: Proy de Res.
: Expd. 5059 (4116-OCA)
: Expd. 0548 (440-OCA)



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACÍFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2731
18 DIC. 1979

INFORME N° 441-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONO -
CIENDO Y AUTORIZANDO PAGO DEL 5% DE REMUNERACION
PERSONAL

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 5059

FECHA : Lima, 04 de Diciembre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor de don ANTONIO JOSE GONZALES REY, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado VII Sub Grado 1 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, a partir del 11 de Febrero de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente infermar ante su Despacho que se considera procedente el otorgamiento del beneficio de la Remuneración Personal en favor del trabajador recurrente, en el indicado porcentaje, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente de la referencia. Debiendo informarle, además, que la Remuneración Personal también se otorga a los Empleados Públicos pertenecientes al régimen laboral de la Ley N° 4916, caso del solicitante, en base de lo opinado por la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública - mediante Oficios Nos. 1058-77-INAP/DNP-UC de 25 de Abril de 1977 y 2788-INAP/DNP-UC de 17 de Noviembre de 1977.

En tal virtud, se eleva adjunto al respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Jose Zubieta Bejar
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.

MCL.